UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

-Nº 116 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 ENE. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca contra la Resolución Rectoral Nº 321-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 303-2004-UNSCH-R, de fecha 16 de agosto de 2004, se otorgó la asignación por cumplir 25 años de servicios al servidor Emilio Roberto Martínez Sulca, por el monto de S/.275.70;

Que, por Resolución Rectoral Nº 321-2011-UNSCH-R, de fecha 27 de julio de 2011, se desestimó la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca;

Que, con escrito de registro Nº 02988 de fecha 19 de agosto de 2011, el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 321-2011-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 321-2011-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 303-2004-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor Emilio Roberto Martínez Sulca contra la Resolución Rectoral Nº 321-2011-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 481-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor EMILIO ROBERTO MARTINEZ SULCA, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, contra la Resolución Rectoral Nº 321-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 116 -2012-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Asesor.